

**ASUNTO: Conflicto Agrario entre las Comunidades de
San Andres Cohamiata y Santa Catarina Cuexcomatitlan.**

El lunes 17 de mayo de 2010, un día histórico para el conflicto agrario que se vive entre las Comunidades Wixarikas de San Andrés Cohamiata y Santa Catarina Coexcomatitlan del Municipio de Mezquitic Jalisco, ya que se llevo acabo la inspección judicial al lugar de los hechos, por parte de personal comisionado del Tribunal Unitario del Decimo Tercer Distrito, realizándose las siguientes actividades:

- Inspección Judicial por parte del Tribunal Unitario Agrario del decimo Tercer Distrito, nombrando a la Lic. Marha Beatriz Suarez Arguelles, como actuario, quien fue designada por parte del Magistrado para llevar a cabo la supervisión de hechos, del proveído de cuatro de mayo 2010.
- Después de realizarse la inspección ocular, en el lugar del conflicto, se levanto un acta de hechos en donde firmaron los representantes legales de ambas comunidades.
- Terminándose el desahogo de la diligencia, la actuario llevo a cabo las siguientes recomendaciones a las dos comunidades:

a).- Derivado de la medida cautelar, solicitado por parte de la Comunidad de San Andrés Cohamiata en el año de 2007, no se pueden construir nuevas casas en el área de conflicto, por lo que se pide a las dos comunidades de abstenerse de realizar cualquier trabajo en el lugar antes citado, esto para no entorpecer el procedimiento legal.

b).- Únicamente los habitantes nativos de la Laguna pueden disponer de los recursos naturales, para sus actividades cotidianas.

c).- Que se retiren las dos comunidades del lugar de conflicto, únicamente quedando los pobladores nativos del lugar, se aclaro que mientras se dicta la sentencia, pueden seguir utilizando sus barbechos, potreros y ojos de agua.

d).- Que las dos comunidades esperen la sentencia definitiva

- Después de haberse retirado la autoridad del Tribunal, los representantes de ambas comunidades acordaron lo siguiente:

a).- Retirarse del lugar de conflicto a mas tardar el miércoles 19 de mayo de 2010

b).- No realizar ningún trabajo en el área de conflicto

c).- Dejar únicamente a cinco comisionados en los campamentos

d).- Dejar que los pobladores nativos de la laguna hagan sus trabajos cotidianos con normalidad.

e).- Esperar la sentencia definitiva.

Los pobladores de las dos comunidades, sobre todo los afectados que están posesionados en el lugar de conflicto esperan que esto se resuelva lo más antes posible.

**Atentamente
La Laguna Mezquitic Jalisco
Observador del conflicto.**